



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/43/915/Add.6  
15 de diciembre de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
Tema 82 f) del programa

### DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: TENDENCIAS A LARGO PLAZO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

#### Informe de la Segunda Comisión (Part VII)\*

Relator: Sr. Martin WALTER (Checoslovaquia)

#### I. INTRODUCCION

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 82 (véase A/43/915, párr. 2). En las sesiones 43a., 47a. y 48a., celebradas el 21 de noviembre y el 6 y 9 de diciembre de 1988, se examinaron las medidas que se adoptarían sobre el subtema f). En las actas resumidas pertinentes (A/C.2/43/SR.43, 47 y 48) figura una reseña del debate general de la Comisión sobre el tema.

#### II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

##### A. Proyectos de resolución A/C.2/43/L.51 y L.73

2. En la 43a. sesión, celebrada el 21 de noviembre, el representante de Polonia presentó un proyecto de resolución (A/C.2/43/L.51), titulado "Examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico y social", que decía como sigue:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3508 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, 32/57 de 8 de diciembre de 1977, 34/57 de 29 de noviembre de 1979, 37/249 de 21 de diciembre de 1982 y 40/207 de 17 de diciembre de 1985,

\* El informe del Comité sobre este tema se publicará en nueve partes (véanse también A/43/915 y Add.1 a 5 y Add.7 y 8).

Reconociendo que la reactivación del proceso de desarrollo económico y social de los países en desarrollo es indispensable para el crecimiento armonioso de la economía mundial y para el bienestar general,

Considerando que la elaboración de una estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, pedida en su resolución 42/193, de 11 de diciembre de 1987, se beneficiaría en gran medida con el examen de las tendencias sociales y económicas a largo plazo y la previsión de su interacción en vísperas del decenio,

Consciente de la conveniencia de continuar, en esta coyuntura, la determinación de las posibles esferas que planteen problemas y de las cuestiones críticas de la economía mundial, especialmente las relacionadas con la deuda externa y el desarrollo, así como de los persistentes desequilibrios entre países desarrollados,

Convencida de que las conclusiones dimanadas de la investigación sobre esas tendencias pueden fortalecer la capacidad de prever posibles problemas económicos mundiales y dar impulso a las políticas internacionales y nacionales y a procesos de adopción de decisiones tendientes a resolverlos antes de que se hagan incontrolables,

Consciente de la función que las Naciones Unidas tienen el mandato y la capacidad de desempeñar para estimular el cambio en las percepciones y la formación de ideas y de conceptos sustantivos en los sectores social y económico, así como en la formulación de criterios comunes orientados hacia el futuro respecto de los principales problemas económicos y sociales internacionales,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000 1/;

2. Pide al Secretario General que, cuando proceda y en cooperación con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, actualice y modifique las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000 a la luz del debate de la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones y del debate anterior del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988, así como de las recomendaciones del Comité de Planificación del Desarrollo, de modo de realzar su utilidad como material de antecedentes con destino a la preparación de la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo;

3. Invita al Comité de Planificación del Desarrollo a que examine los aspectos conceptuales de las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000 a fin de convertirlas en instrumento de la mayor utilidad posible para conferir racionalidad y equidad generales a la economía mundial y evitar los posibles peligros señalados en el informe del Secretario General;

---

1/ A/43/554.

4. Decide actualizar regularmente las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000 y, sobre esa base, preparar cada cinco años un informe amplio, y seleccionar, para hacer estudios de orientación temática, las esferas de interés común que justifiquen la atención especial de la comunidad internacional."

3. En la 47a. sesión, celebrada el 6 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Ejeviome Eloho Ootobo (Nigeria), presentó un proyecto de resolución (A/C.2/43/L.73), elaborado sobre la base de consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/43/L.51.

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/43/L.73, sin votación (véase el párrafo 12, proyecto de resolución I).

5. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/43/L.73, el proyecto de resolución A/C.2/43/L.51 fue retirado por sus patrocinadores.

B. Proyecto de resolución A/C.2/43/L.56 y Rev.1

6. En la 43a. sesión, celebrada el 21 de noviembre, el representante de Túnez, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/43/L.56), titulado "Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo", que decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1º de mayo de 1974, en las que figuran la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando además la resolución 1988/47 del Consejo Económico y Social, de 27 de mayo de 1988, sobre la pobreza extrema,

Consciente de que la agudización de la crisis económica en los países en desarrollo, como resultado de grandes desequilibrios estructurales en la economía mundial, ha obstaculizado seriamente el proceso de desarrollo en esos países y su capacidad para ejecutar programas sociales y económicos a fin, entre otras cosas, de erradicar la pobreza,

Profundamente preocupada porque un porcentaje importante de la población mundial viva en condiciones de pobreza absoluta,

Preocupada porque el deterioro de la relación de intercambio, la transferencia neta de recursos reales de los países en desarrollo, la intensificación del proteccionismo por parte de los países industrializados, los elevados tipos de interés reales, la inestabilidad de los tipos de cambio,

/...

el funcionamiento deficiente del sistema monetario internacional, la caída de los precios de los productos básicos y la onerosa carga de la deuda externa en los países en desarrollo han retrasado el desarrollo y agravado la pobreza en esos países,

Consciente de que la erradicación de la pobreza resulta aún más difícil por la falta de crecimiento y desarrollo en los países en desarrollo, debido a las desfavorables condiciones del entorno económico internacional, que representa una amenaza para su estabilidad social y política y agrava el problema de la pobreza,

Profundamente preocupada porque los programas de ajuste estructural en los países en desarrollo han exacerbado la pobreza en esos países y constreñido su capacidad para alcanzar sus objetivos socioeconómicos,

Destacando la necesidad de formular enfoques nuevos e imaginativos para erradicar la pobreza en los países en desarrollo como parte integral de la reactivación del crecimiento y el desarrollo de esos países,

1. Insta a los países desarrollados a encarar los desequilibrios estructurales en la economía mundial y a crear, con carácter prioritario, un entorno económico internacional favorable al crecimiento y el desarrollo que permita a los países en desarrollo reactivar su proceso de desarrollo y erradicar la pobreza;

2. Pide a las comisiones regionales, de conformidad con sus mandatos, que coadyuven al fortalecimiento de la cooperación regional y subregional y que estudien posibles opciones, incluidos nuevos enfoques orientados hacia la reactivación del crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo, a fin de permitirles abordar con eficacia la erradicación de la pobreza;

3. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un informe en que se analicen los efectos de la crisis económica de los países en desarrollo sobre la magnitud de la pobreza en esos países y que incluya recomendaciones de medidas sustantivas internacionales eficaces para erradicar la pobreza en forma urgente y definitiva, conforme a la presente resolución."

7. En la 48a. sesión, celebrada el 9 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Ejeviome Eloho Otobo (Nigeria) formuló una declaración en la cual informó a la Comisión del resultado de las consultas oficiosas celebradas respecto del proyecto de resolución.

8. El representante de Túnez, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución revisado (A/C.2/43/L.56/Rev.1) y propuso las siguientes revisiones:

a) Eliminar el octavo párrafo del preámbulo, que decía como sigue:

"Profundamente preocupada por el hecho de que los efectos negativos de los programas de ajuste estructural en los países en desarrollo han exacerbado la pobreza, en particular en los grupos más vulnerables de esos países, y han limitado su capacidad para alcanzar sus objetivos socioeconómicos;"

/...

b) Incorporar las palabras "en apoyo de los esfuerzos nacionales" después de las palabras "comunidad internacional" en el párrafo 3 de la parte dispositiva.

9. Luego de las declaraciones hechas por los representantes de los Estados Unidos de América, Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), Marruecos, Noruega y el Iraq, el representante de Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) retiró las revisiones propuestas, que se mencionaron en el párrafo 8 supra, y, en cambio, revisó el proyecto de resolución mediante la sustitución del párrafo 3 de la parte dispositiva, que decía como sigue:

"Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un informe en que se analicen los efectos de la adversa situación económica de los países en desarrollo sobre la magnitud de la pobreza en esos países y que incluya recomendaciones de una cooperación internacional eficaz y de medidas concretas por parte de la comunidad internacional para la erradicación de la pobreza en esos países."

por el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución original (A/C.2/43/L.56) (véase el párrafo 6 supra).

10. Luego de las declaraciones hechas por los representantes del Canadá, Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea), el Iraq, Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) e Italia, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/43/L.56/Rev.1 oralmente enmendado, en votación registrada por 97 votos contra 1 y 19 abstenciones (véase el párrafo 12, proyecto de resolución II). La distribución de los votos fue la siguiente 2/:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán,

---

2/ La delegación de Nepal indicó ulteriormente que, si hubiese estado presente en la votación, habría votado a favor del proyecto de resolución.

/...

Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

11. Después de la aprobación del proyecto de resolución formularon declaraciones los representantes de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea), los Estados Unidos de América, el Canadá, Dinamarca (en nombre de los países nórdicos), Austria y Colombia (véase A/C.2/43/SR.49).

### III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISION

12. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los siguientes proyectos de resolución:

#### PROYECTO DE RESOLUCION I

##### Examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico y social

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3508 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, 32/57 de 8 de diciembre de 1977, 34/57 de 29 de noviembre de 1979, 37/249 de 21 de diciembre de 1982 y 40/207 de 17 de diciembre de 1985,

Reconociendo que el restablecimiento del proceso de desarrollo económico y social de los países en desarrollo es indispensable para el crecimiento sostenido de la economía internacional y para el bienestar en todo el mundo,

Considerando que el examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico y social y de su interacción prevista, resultaría útil en la elaboración de una estrategia internacional de desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, pedida en su resolución 42/193 de 11 de diciembre de 1987,

Consciente de la conveniencia de continuar determinando qué sectores pueden causar problemas y cuáles son las cuestiones críticas de la economía mundial a fin de quedar en mejores condiciones aún para preverlos y buscarles solución mediante políticas coordinadas que se refuercen entre sí,

/...

Consciente de la función que las Naciones Unidas tienen encomendada y pueden desempeñar en la formulación de un enfoque común y con una orientación prospectiva de los principales problemas económicos y sociales internacionales,

1. Toma nota con interés del informe del Secretario General sobre las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000 3/;

2. Pide al Secretario General que, cuando proceda y en cooperación con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, actualice el informe sobre las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000, teniendo en cuenta el debate de la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones y el debate anterior del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988, así como las opiniones expresadas por el Comité de Planificación del Desarrollo, de manera que se realce su utilidad como documento de antecedentes en la preparación de la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo;

3. Pide también al Secretario General que prepare, para su presentación a mediados del decenio, un completo informe sobre la base del informe actualizado relativo a las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial y que considere la preparación de un informe posterior para fines del decenio seleccionando, para hacer estudios de orientación temática, las esferas de interés común que merezcan la atención especial de la comunidad internacional.

#### PROYECTO DE RESOLUCION II

##### Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1° de mayo de 1974, en las que figuran la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando además la resolución 1988/47 del Consejo Económico y Social, de 27 de mayo de 1988, sobre la pobreza extrema,

---

3/ A/43/554.

Consciente de que la adversa situación económica de los países en desarrollo, agudizada por los grandes desequilibrios estructurales en la economía mundial, ha obstaculizado seriamente el proceso de desarrollo en esos países y su capacidad para ejecutar programas sociales y económicos a fin, entre otras cosas, de erradicar la pobreza,

Profundamente preocupada porque un porcentaje importante de la población mundial vive en condiciones de pobreza absoluta y por el hecho de que, en los países en desarrollo, la pobreza puede constituir una amenaza para su estabilidad social y política,

Subrayando que la erradicación de la pobreza es uno de los objetivos de desarrollo más importantes y que requiere la adopción de medidas por la comunidad internacional a todos los niveles,

Destacando la importancia de lograr una cooperación internacional eficaz encaminada a apoyar los esfuerzos nacionales tendientes a la erradicación de la pobreza,

Consciente de que la erradicación de la pobreza se ve dificultada por una gama de factores en el medio económico internacional que obstaculizan el crecimiento y el desarrollo en los países en desarrollo, entre ellos el deterioro de la relación de intercambio, la intensificación del proteccionismo, los elevados tipos de interés reales, los bajos precios de los productos básicos y la onerosa carga de la deuda externa,

Profundamente preocupada por el hecho de que los efectos negativos de los programas de ajuste estructural en los países en desarrollo han exacerbado la pobreza, en particular en los grupos más vulnerables de esos países, y han limitado su capacidad para alcanzar sus objetivos socioeconómicos,

Destacando la necesidad de formular enfoques nuevos e imaginativos para erradicar la pobreza en los países en desarrollo como parte integral de la promoción del crecimiento y el desarrollo de esos países,

1. Insta a la comunidad internacional a crear, con carácter prioritario, un medio económico internacional favorable al crecimiento y el desarrollo que dé apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo por revitalizar su proceso de desarrollo y erradicar la pobreza;

2. Pide a las comisiones regionales, de conformidad con sus mandatos, que contribuyan más eficazmente al fortalecimiento de la cooperación regional y subregional y que estudien posibles opciones, incluidos nuevos enfoques orientados hacia la revitalización del crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo, a fin de permitirles abordar con eficacia la erradicación de la pobreza;

3. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un informe en que se analicen los efectos de la crisis económica de los países en desarrollo sobre la magnitud de la pobreza en esos países y que incluya recomendaciones de medidas sustantivas internacionales eficaces para erradicar la pobreza en forma urgente y definitiva, conforme a la presente resolución.

-----